



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	UMH
Demandante	Luz Dary Serrano Moreno
Demandado	Hros. Luis Rafael Martínez
Radicado	No. 25 307 3184 001 2021-00039-00
Providencia	Auto sustanciación #328
Decisión	Ordena notificación

Una vez allegado el proceso de divorcio **2002 156**, proveniente del Juzgado Segundo de Familia de Bogotá, y el registro civil de nacimiento pertinente, se evidencia la existencia de un heredero determinado del señor LUIS RAFAEL MARTINEZ, señor **DAVID EDUARDO MARTINEZ CAMELO**, quien tiene la facultad de hijo del causante.

Como consecuencia lo anterior, vincúlese al señor DAVID EDUARDO MARTINEZ CAMELO como demandando en el presente asunto, quien actúa como heredero determinado. **Súrtase la debida notificación siguiendo lo preceptuado en los artículos 291 y 292 del CGP, en concordancia con la ley 2113 del 2022.**

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f923c3209a4235bb5de515a16f7ed268f6c36d381476055177b095895673b47f**

Documento generado en 17/06/2022 09:35:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>